

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de **Anuncios y Comunicados** a precios convencionales.



Publicase los **Lunes, Miércoles y Viernes.**

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Habiéndose concedido por Real orden de 30 de Setiembre último el ingreso en la Guardia civil de 450 hombres á razon de diez por cada provincia, de la fuerza de la última quinta perteneciente al arma de Infantería que se halla en sus casas, se hace saber por medio del Boletin para que los que deseen tener ingreso en dicho instituto se presenten inmediatamente, con las instancias dirigidas á mí, al Comandante del puesto mas inmediato de su actual residencia para que este me las remita, expresando en ellas si desean servir en la Infantería ó Caballería de este Cuerpo, teniendo presente que han de reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Tener 20 años cumplidos y ser de constitucion robusta.
- 2.ª Tener 5 pies 3 pulgadas por lo menos de estatura.
- 3.ª Saber leer y escribir.
- 4.ª No haber ejercido ningun oficio conocido por de mal antecedente.

5.ª Ser de familia honrada y no haber estado nunca procesado, ni tachado por de mala conducta.

6.ª Ser sencillamente quintos sin sustitucion ni cambio de número.

Los aspirantes, despues que hayan presentado sus solicitudes, esperarán en sus casas el resultado de ellas que recibirán por conducto del mismo Comandante del puesto á quien se las entregaron.

Los diez hombres que fuesen admitidos entre los que voluntariamente lo soliciten pasarán en el momento al depósito de instruccion que ha de haber en el Real Sitio del Pardo con el fin de adquirir en él la del recluta y la perteneciente al Cuerpo, en cuyo depósito permanecerán cuatro meses con el haber del soldado de Infantería, no principiando á disfrutar el de Guardia civil hasta tanto no sean dados de alta para el servicio.

Ninguno de los aspirantes podrá pedir en sus solicitudes quedar en esta provincia haciendo el servicio, aun cuando ofrezca reengancharse por el tiempo que se concede á los veteranos, ni tampoco que lo hacen por pasar á otras en atencion á que hasta que no lleven dos años perteneciendo al Cuerpo no se les concede. Segovia 4 de Octubre de 1853. = P. A. D. S. C.; el Subteniente, Cenon Martinez.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Desde este dia queda abierto el pago en el local que ocupa la Tesorería, de las nóminas de las clases pasivas que cobran por la misma, correspondiente á la distribucion de fondos del mes de Setiembre último.

Lo que se avisa á los interesados á fin de que se sirvan concurrir á percibir los haberes que respectivamente les corresponden en los diez dias siguientes que por instruccion están designados al efecto; teniendo presente que de no verificarlo en el mencionado plazo no tendrán opcion á percibirlos hasta que se verifique el pago de la nómina siguiente.

Igualmente se pagarán en el referido período las nóminas de dichas clases por haberes devengados en los años de 1850 y 1851 por los individuos que á continuation se expresan:

Montes pios civiles.

Doña María Arroyo.

Doña María del Carmen, Doña Francisca y D. Julian Sierra.

Doña Angela Cuesta.
 Doña Josefa María Ladrón de Guevara.
 Don Felix Rivera.
Retirados de Guerra y Marina.

Don Matias Peña.
 Pedro Moreno.
 Valentin Pura.
 Antonio Arahuetes.
 Agustin Garcia.
 Manuel Rico.
 Miguel Gonzalez.
 Pedro Moreno.

Religiosos Esclaustrados.

Don Felix Bustamante.
 Don Manuel Garcia Ortega de Piedra-buena.
 Don Luis Carlos Tejada.
 Don Francisco Negro y Vecino.

Cesantes.

Don Antonio Maria.

Segovia 1.º de Octubre de 1853.—El Tesorero, Salvador Valdejuli y Lopez Cepero.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar con arreglo al pliego general de condiciones y variacion introducida en la Real orden de 11 de Agosto de 1852 el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Canarias desde 1.º de Diciembre próximo á fin de Setiembre de 1854 por no haber producido remate la celebrada el dia 31 de Agosto siguiente, se convoca por el presente á otra nueva y simultanea licitacion que tendrá lugar con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 3 de Junio de 1852 en los estrados de esta Direccion general y en los de la Intendencia del citado Distrito de Canarias, á la una del dia 24 de Octubre próximo, con sujecion á las reglas y formalidades advertidas en mi edicto de 30 de Julio último, inserto en la Gaceta de esta Corte del 3 de Agosto siguiente núm. 215. Es copia.—P. O., Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CARTILLA

DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL,
compuesta exclusivamente para esta provincia por D. Manuel Aguado.

Esta obra es de suma importancia para toda clase de personas, pues en un reducido número de páginas comprende con toda claridad cuanto es necesario para instruirse en este sistema. Contiene al fin varias tablas, y entre ellas, las de comparacion, reduccion, etc. etc. de las medidas de la provincia de Segovia, con las métricas, y estas con aquellas.

Se halla de venta en la imprenta y librería de Baeza, calle Real núm. 42, á 4 rs. ejemplar.

ARTICULO OBRAS

que se hallan de venta en la Imprenta de D. Eduardo Baeza.

- La Guia del Párroco en la predicacion de la Divina Palabra, Obra traducida del francés por D. Emeterio Lorenzana, dos tomos en 4.º en rústica: su precio 54 rs.
- Historia de Segovia y compendio de las de Castilla, por el licenciado D. Diego de Colmenares, tres tomos en 4.º rústica: su precio 48 rs.
- Vocabulario Francés-Español de términos de Artillería, y de los oficios y artes militares y civiles que tienen relacion con ella, por el T. C. graduado D. Pedro de la Llave, Capitan de Artillería y profesor de la academia del colegio de esta arma, su precio 8 rs.
- Conferencias entre Don Lino y Don Cleto: 8.º mayor: en rústica, 12 rs.
- Reflexiones de J. C. id. id. 3 rs.
- Imaculada Concepcion id. id. 6. rs.
- Carta sobre los libros de rezo. en 8.º á 1½ real.
- Id. dirigida al Sr. Obispo de Canarias: id., 2 rs.
- Catecismo de doctrina en 16.º cartonado, á 2 rs.
- Medalla milagrosa: id. en pasta, 6 rs.
- Coleccion de meditaciones: id. id., 8 rs.
- Imitacion de Cristo; id. id., 8 rs.
- Tesoro de paciencia: id. id., 6 rs.
- Despertador eucarístico: id. id., 6 rs.
- Devoto de S. Luis: id. id., 7 rs.
- Tratado de la oracion mental: id. id., 6 rs.
- Preparacion para la muerte: 12.º id., 8 rs.
- Quínico popular: id. cartonado, 4 rs.
- Obsequio católico: 16.º mayor, en pasta, 6 rs.
- Grito de religion: id. id., 6 rs.
- Jóven serafico: id. id., 6 rs.
- Cartas del P. Areso. id. id., 10 rs.
- Ejercicio cotidiano: id. id. 6 rs.
- Compendium Theologiae (Ligorio): en 4.º pasta, 36 rs.
- Manuale Ecclesia-ticorum: id. id., 18 rs.
- Monita ad Parrocho: 8.º id., 10 rs.
- Auario de Maria: 2 tomos, id. id., 24 rs.
- Historia de la Virgen: id. id., 24 rs.
- Esposa de J. C.; 2 tomos. id. id., 28 rs.
- Leyes fundamentales de la monarquia española: 2 tomos: idem pasta 44 rs.
- Divino amor: 16.º mayor, id., 6 rs.
- Santos ángeles: id. id., 8 rs.
- Derecho de la Iglesia: 2 tomos, 8.º mayor, id. 24 rs.
- Visitas al Santísimo: 16. id., 6 rs.
- Catecismo disciplinar: 8.º mayor, en rústica, 6 rs.
- Libertad de la Iglesia: id. id., 4 rs.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.